



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - 004583 / DIREC - TELEM- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de Junio de 2020


Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja.

Asunto: Solicitud Certificación Plan de Compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, ordene a quien corresponda sea expedida la certificación del plan de compras, para realizar el proceso de contratación el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020.", lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario para la estructuración del estudio previo.

Cantidad	Valor unitario	Valor total
32	\$1.384.736,97	\$44.311.583,04

Atentamente,


Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Fecha de elaboración: 18/06/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\COMPUTADORES c// mis documentos 2020

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co





POLICIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Página: 1 de 1
Código: IDE-FR-0033
Fecha: 14/05/2012
Versión: 2

FECHA 24/06/2020

CERTIFICADO No. 69

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO DE COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M18 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	ESREY	M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	AGOSTO	81112501	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	A-02-01-01-006-002-03-1	PAQUETE DE SOFTWARE POR CATALOGO INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA	\$1.408.731,50			32	\$45.079.408,00		
TOTAL												45.079.408,00		
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN														\$45.079.408,00




Patrullero RUBEN DARIO RUJIZ MANOSALVA
Administrador Plan de Compras



J.T. Luis Saire
Grado, Nombrados y Asignados

Unidad/Grupo Telefónica



Capitán CÉSAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Planeación METUN

RECIBE:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - **004585** / DIREC - TELEM - 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de Junio de 2020

Mayor
OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ
Jefe Administrativo Policia Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para realizar el proceso de contratación el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020", lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario para la estructuración del estudio previo.

Cantidad	Valor unitario	Valor total
32	\$1.384.736,97	\$44.311.583,04

Atentamente,


Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**

Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Fecha de elaboración: 29/05/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\COMPUTRADORES

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Trazabilidad S-2020-004585-ESREY

20/06/2020 11:27:00

MY. OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ METUN - AREAD
CONSOLIDAR Y DAR TRAMITE A GRUPE, SOPORTE EN EL PROCESO
CONTRACTUAL, PRIORIZAR.

01/07/2020 9:02:00

PT. MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN METUN - GRUCO
verificar documentación y realizar el procedimiento



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - 004584 / DIREC – TELEM – 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de junio de 2020


Capitán
 DIANA PAOLA MARTINEZ SIERRA
 Jefe Grupo Talento Humano Escuela de Policía Rafael Reyes
 Carrera 2 Nro. 8-98
 Santa Rosa de Viterbo.

Asunto: Solicitud asignación supervisor

Teniendo en cuenta que los diferentes procesos de contratación, deben llevar un seguimiento de ejecución por parte de un funcionario nombrado como supervisor, respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, sea expedida en la matriz adelante relacionada, el listado del personal en el grado de oficial, suboficial (nivel ejecutivo), que labore en la Escuela de Policía Rafael Reyes y tenga el cargo y el perfil con conocimiento en el área sistemas, electrónica ó telecomunicaciones, para ejercer la posible supervisión del proceso de contratación que tiene por objeto objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020", con el fin de poder dar inicio a la parte precontractual del proceso antes mencionado.

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TITULO ACADÉMICO PROFESIONAL Y/O TÉCNICO

Atentamente,


 Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
 Estructurador Estudio Previo

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
 Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
 Fecha de elaboración: 18/06/2020
 Ubicación: D.12020CONTRATOSICOMPUTADORES

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
 Teléfono: 7860136
esrey.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- **005186** / SUDIE – GUTAH – 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 02 de julio de 2020

Intendente
 LUIS ALBERTO JAIME TENJO
 Jefe Grupo Telemática ESREY
 Carrera 2 8-98
 Santa Rosa de Viterbo

Asunto: Envío Información supervisor contrato

En atención a comunicación oficial S-2020-004584-ESREY del 18 de junio, comedidamente me permito enviar al Señor Intendente, la relación de personal de esta unidad que tiene el cargo y perfil para ejercer la posible supervisión del proceso que tiene por objeto "ADQUISICION DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020" para la vigencia 2020, con el fin de dar inicio a la parte contractual del proceso antes mencionado así:

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TITULO
SI	CARLOS ALBERTO RAMIREZ TRIANA	ANALISTA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	TECNOLOGIA EN TELEMATICA

Atentamente,

Capitán **DIANA PAOLA MARTINEZ SIERRA**
 Jefe Grupo Talento Humano ESREY

Elaborado por: PT Wilmer Bayardo Cely Gómez
 Revisado por: CT Diana Paola Martínez Sierra
 Fecha de elaboración: 01/06/2020
 Ubicación: f:\vms documentos\informes 2020

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860357 – IP 20708
esrey.gutah@policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - 006554 Kg / DIREC - TELEM 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 02 de julio de 2020

Coronel
 MARIA EMMA CARO ROBLES
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Tunja

Asunto: Solicitud autorización funcionario ejerza funciones de supervisor

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de asignar la supervisión del proceso de contratación que tiene como objeto "ADQUISICION DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTOM DE AGREGACION POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020" para la Escuela de Policía Rafael Reyes, teniendo en cuenta el personal postulado por la Escuela de Policía Rafael Reyes mediante comunicación oficial Nro. S-2020-005186- SUDIE-GUTAH 29.25 de fecha 02 de julio del presente año y base a los perfiles y/o cargos que tienen relación directa con el bien, servicio u obra a contratar, siendo el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TITULO ACADEMICO PROFESIONAL Y/O TECNICO
SI.	CARLOS ALBERTO RAMIREZ TRIANA	ANALISTA SEGURIDAD DE LA INFORMACION	TECNOLOGIA EN TELEMATICA

Atentamente,

Intendente. **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
 Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
 Revisado por IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
 Fecha de elaboración: 02/07/2020
 Ubicación: D \ Documentos

Carrera 2 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860136 IP 20706
esrey.telem@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES

No. S-2020 - 004587 / DIREC - TELEM- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de Junio de 2020

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja.

Asunto: Solicitud inicio proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio del proceso de contratación en la modalidad orden de compra en Colombia compra eficiente, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020.

Atentamente,


Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Fecha de elaboración: 18/06/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\COMPUTADORES c/ mis documentos 2020

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey_coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Trazabilidad S-2020-004587-ESREY

19/06/2020 10:12:00

CR. MARIA EMMA CARO ROBLES METUN - METUN

J2 Conocimiento

AREAD Proceder ajustados a la norma

Garantizar amplia difusión propendiendo por la transversalidad y transparencia

Garantizar tiempos contractuales

Durante el proceso deben adelantar las visitas técnicas para verificar presencialmente las empresas o proveedores.

Estricta observancia por supervisores e integrantes de los comités

19/06/2020 10:51:00

CR. HENRY YESID BELLO CUBIDES METUN - SUBCO

JEFE AREAD. Dar continuidad al procedimiento, que haya presentado el estudio predio y este aprobado para dar inicio.

20/06/2020 11:42:00

MY. OSCAR ALEJANDRO POVEDA RODRIGUEZ METUN - AREAD

PRIORIZAR PROCESOS DEBEN ESTAR MONTADOS EN SECOP EL DIA MARTES

23/06/2020

24/06/2020 18:32:00

PT. MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN METUN - GRUCO

soporte para su proceso



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - **004586** / DIREC - TELEM- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de Junio de 2020

Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja.

Asunto: Entrega estudio previo y solicitud SISCO

Respetuosamente me permito entregar a mi Capitán, en medio físico el estudio previo y soportes del proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020.", lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario para la estructuración del estudio previo.

Así mismo me permito solicitar, orden a quien corresponda expedir el certificado SISCO correspondiente al proceso antes mencionado

Atentamente,


Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Fecha de elaboración: 18/06/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\COMPUTADORES c// mis documentos 2020

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey_coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - 0045861 / DIREC - TELEM- 3.1

Santa Rosa de Viterbo, 18 de Junio de 2020


Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja.

Asunto: Entrega estudio previo y solicitud SISCO

Respetuosamente me permito entregar a mi Capitán, en medio físico el estudio previo y soportes del proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020.", lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario para la estructuración del estudio previo.

Así mismo me permito solicitar, orden a quien corresponda expedir el certificado SISCO correspondiente al proceso antes mencionado

Atentamente,


Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
Jefe Grupo Telemática Escuela de Policía Rafael Reyes

Elaborado Por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Revisado por: IT. Luis Alberto Jaime Tenjo
Fecha de elaboración: 18/06/2020
Ubicación: D:\2020\CONTRATOS\COMPUTADORES c/ mis documentos 2020

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo
Teléfono: 7860136
esrey_coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020-030150-AREAD - GRUCO - 29.25

Tunja 03 de julio 2020

PRO 03
 FLOR MARIA PEDROZA PEDROZA
 Tesorera Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Ciudad.

Asunto: Solicitud certificación fondos especiales recurso 16.

De manera atenta me permito solicitar a la señora tesorera, informe a esta dependencia si existe disponibilidad presupuestal por recurso 16 para el proceso cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020", así:

REC	CODIGO UNPSC	UNIDAD DE DESTINO DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO
16	43232104	M16E Escuela de Policía Rafael Reyes A-02-01-01-006-002-3-1 ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020	1	\$45.079.408,00

Lo anterior se requiere con el fin de dar continuidad a la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal.

Atentamente,

Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
 Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: PT Ricardo Cruz Granados/analista de Contratos METUN
 Revisado por: PT Marco Fidel Silva ALBARRACIN /Jefe de Contratos METUN
 Fecha Elaboración: 03/07/2020
 Ubicación: D:\07 CONTRATOS 2020\18 ASEO Y CAFETERIA M D C N Y D

Carrera 11 No 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO FINANCIERO



AREAD - GRUFI - 3.1

Tunja, 6 de julio de 2020

Patrullero
MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN
Secretario (A)
Carrera 11 19-85
Tunja

Asunto: respuesta comunicación oficial No.S-2020-030150 AREAD GRUCO.

En atención al comunicado en referencia, de manera atenta me permito informar a esa Jefatura que a la fecha la Policía Metropolitana de Tunja, cuenta con los recursos de fondos especiales para el proceso contractual, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020", por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$45.079.408,00).

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Flor Maria Pedroza Pedroza
Grado: Profesional De Seguridad-03
Cargo: Profesional De Seguridad-03
Cédula: 40036999
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Policía Metropolitana De Tunja
Correo: flor.pedroza@correo.policia.gov.co
06/07/2020 11:18:07

Anexo: No

Carrera 11 19-85
metun.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- **030651** /AREAD-GRUCO-29.25



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: AREAD-GRUCO
 Radicado No: _____
 Recibido por: IT Mario AG
 Fecha: 06/07/20 Hora: 13:23

Tunja 06 de julio de 2020

Intendente
 MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 19-85
 Ciudad

Asunto: Expedición solicitud certificado de disponibilidad presupuestal y CDP

Teniendo en cuenta que en el grupo de contratos no hay un funcionario quien maneje usuario SIIF y actualmente se está realizando los trámites correspondiente para su habilitación, respetuosamente me permito solicitar a mi Intendente, se expedida la solicitud y el certificado de disponibilidad presupuestal para el proceso que tiene por objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020", por un valor total de \$ 45.079.408 discriminados; así:

UNIDAD	Posición Catalogo del Gasto	Rec 16	Valor a Comprometer
M16 E Escuela de Policia Rafael Reyes	A-02-01-01-006-002-03-1 PAQUETE DE SOFTWARE POR CATALOGO IAD.	\$ 45.079.408,00	\$ 45.079.408,00
TOTAL			\$ 45.079.408,00

Atentamente,

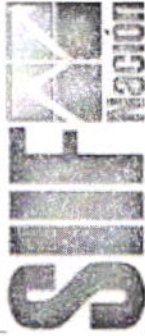
Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
 Jefe Oficina de Contratos METUN (E)

Anexos: dos (dos folios)

Elaborado por: PT Ricardo cruz Granados Analista Grupo de Contratos
 Revisado por: PT Marco Fidel Silva Albarracín Jefe Grupo de Contratos (E)
 Revisado por: MY Oscar Alejandro Poveda Rodriguez / Jefe Administrativo
 Fecha elaboración: 06/07/2020
 Ubicación file: D:\07 CONTRATOS 2020\24 compra licencias ESREY IAD

Carrera 11 No 19 85 Tunja
 Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprabante

Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-07-07-2:36 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 11820	Fecha Registro: 2020-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Estado.: Certificada	Valor Inicial: 45.079.408,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 45.079.408,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO		
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL VALOR OPERACION VALOR ACTUAL
		Total:	45.079.408,00 0,00 45.079.408,00

Objeto: ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA PLAN DE COMPRAS No. 69 DEL 24/06/20 COMUNICADO S-2020-030651/AREAD-GRUPO DEL 06/07/20 ESREY REC 16.


 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto MCTUN



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-07-07-2:38 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11820	Fecha Registro:	2020-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	45.079.408,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	45.079.408,00	Saldo x Comprometer:	45.079.408,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	11820	Fecha Registro:	2020-07-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	16	SSF						
Total:						45.079.408,00	0,00	45.079.408,00	45.079.408,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA PLAN DE COMPRAS No. 69 DEL 24/06/20 COMUNICADO S-2020-030651/AREAD-GRUCO DEL 06/07/20 ESREY REC 16.
---------	--


 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto METUN



No.S-20200006557 -AREAD-GRUCO-29.25

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Tunja, 06 de agosto de 2020.

Coronel
MARIA EMMA CARO ROBLES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad.

Asunto: Informe evaluación evento 89181.

Respetuosamente me permito presentar a mi Coronel, el informe de evaluación realizado al evento del asunto, publicado en la TVEC, con el fin ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020, así:

PROVEEDOR	RESPUESTA	ENVIADO	PRECIO BASE	PRECIO OFERTADO	AHORROS
ALFAPEOPLE	<u>ALFAPEOPLE - #481985</u>	24/07/20 10:53 - 0500	54.155.811,67	40.503.086,08	13.652.725,59
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	<u>Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #481986</u>	04/08/20 09:11 - 0500	54.155.811,67	54.155.811,67	0,00
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	<u>COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #481987</u>	04/08/20 15:45 - 0500	54.155.811,67	50.364.905,02	3.790.906,65
Controles Empresariales	<u>Controles Empresariales - #481988</u>	04/08/20 15:40 - 0500	54.155.811,67	36.690.178,56	17.465.633,11
Dell EMC	<u>Dell EMC - #481989</u>	04/08/20 17:51 - 0500	54.155.811,67	36.023.171,52	18.132.640,15
UT SOFTLINEBEXT 20202	<u>UT SOFTLINEBEXT 20202 - #481992</u>	04/08/20 16:03 - 0500	54.155.811,67	43.233.631,04	10.922.180,63
UT Nimbit	<u>UT Nimbit - #490843</u>	04/08/20 16:14 - 0500	54.155.811,67	42.944.000,00	11.211.811,67
Soluciones Orión Sucursal Colombia	<u>Soluciones Orión Sucursal Colombia - #490875</u>	04/08/20 08:33 - 0500	54.155.811,67	37.221.216,00	16.934.595,67
UT Soft IG 3	<u>UT Soft IG 3 - #491578</u>	04/08/20 15:17 - 0500	54.155.811,67	37.317.449,92	16.838.361,75

PROVEEDOR: Dell EMC PRECIO OFERTADO: \$ 36.023.171,52 Ahorro: 18.132.640,15	CUMPLE / NO CUMPLE
La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.	CUMPLE
La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".	Dell EMC

Por lo antes expuesto, es procedente realizar la solicitud de compra a través de la TVEC; teniendo en cuenta que la empresa Dell EMC, CUMPLE con las características solicitadas y cotizo el menor precio relacionado en la solicitud de cotización para el evento 89181, de conformidad con el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020.

Atentamente



Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
Jefe Grupo Contratación Policía METUN (E)



Intendente **LUIS ALBERTO JAIME TENJO**
Estructurador Estudios Previos ESREY

Anexo: uno (01 folio) cotización Dell EMC.

Elaborado por: PT Ricardo Cruz Granados
Revisado por: PT Marco Fidel Silva Albarracín
Fecha de elaboración: 05/08/2020
Ubicación: D:\07 CONTRATOS 2020\22 orden de compra computadores

Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Orden de compra 53325

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 07/08/20

Fecha de revisión 07/08/20

Solicitud núm. 93605

Solicitante Jose Darwin Angulo Gonzalez

Enviar al usuario Jose Darwin Angulo Gonzalez

Entidad BOYACA - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno

Justificación ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA RAFAEL REYES A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020

Instrumento de Agregación de Demanda IAD Software I - Microsoft

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra Analista de Seguridad de la Información

Telefono Supervisor 3124813811

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 23/09/20

Especificaciones adicionales de Entrega Plazo sera de 45 días calendario, contados a partir de la notificación de inicio.

Gravámenes adicionales EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC-Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja.

N.I.T. 900801209

Datos adjuntos

PLAN_DE_COMPRAS_LICENCIAS2020...

SOPORTES_EP_LICENCIAS20200708...

SOLICITUD_CDP_Y_CDP_LICENCIA...

74.iad-software-i-microsoft-csp-open-v8-...

ESTUDIO_PREVIO.pdf

EVALUACION_EVENTO_89181202008...

Dirección

Dirección CARRERA 11 # 19 - 85
150001 TUNJA
Colombia
A la atención de: CR MARIA EMMA CARO ROBLES

Términos de envío Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre Dell EMC

Dirección principal Carrera 7 # 113-43
Oficina 1401
Bogotá
Colombia

Teléfono (del trabajo) +57 1 5240915

Teléfono (celular) +1 (319) 299-6390

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 07/08/20

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Artículos

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: 0 → 9

1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
---	------	----------	----------	--------	--------	-------

wms01--021-10618 Microsoft Office 2019 Government OLP 1License NoLevel	32	Unidad	1.125.724,11 COP	36.023.171,52 COP
---	----	--------	------------------	-------------------

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta	Período
Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja SOFTWARE CDP-11820	

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		wms01--IVA	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	IAD Software	Ninguno	Ninguno

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cuenta	Período
Boyaca - Policia Metropolitana de Tunja SOFTWARE CDP-11820	

Total 36.023.171,52 COP

0 Comentarios

Historial

2. Concepto Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14674888622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

DELL COLOMBIA INC

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 113 43 OF 1401

42. Correo electrónico:

andean.accounting.team@dell.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 7 4 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 8 1 1 3 0

50. Código:

1 2
4 6 5 1 6 2 0 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

36- Establecimiento Permanente

10- Obligado aduanero

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

11- Gran contribuyente

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3	3	7	2	2				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIETO JAIMES GERMAN FELIPE

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14674888622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

1
1

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 5	0 5
72. Número:	1 9 1 0	8 4 3
73. Fecha:	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4
74. Número de Notaría:	1 6	1 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 9 7 0 9 2 2	2 0 1 4 0 6 1 8
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 8 2 2 8 1 3	8 2 2 8 1 3
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	4
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 9 7 0 8 2 0	2 0 1 4 0 6 0 4
81. Hasta:	2 0 9 7 0 8 2 0	2 0 9 7 0 8 2 0

82. Nacional:		0	%
83. Nacional público:		0	%
84. Nacional privado:		0	%
85. Extranjero:		1 0 0	%
86. Extranjero público:		0	%
87. Extranjero privado:		1 0 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	7 1	2 0 1 9 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14674888622



(415)7707212489984(8020) 000001467488862 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 4 2 8	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación: 5 1 9 4 3 1 3 5	102. DV
104. Primer apellido PERILLA	105. Segundo apellido ORTEGA	106. Primer nombre AURA	107. Otros nombres MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 4 2 8	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación: 7 9 0 5 3 2 9 9	102. DV
104. Primer apellido JACOME	105. Segundo apellido ZABALETA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres MIGUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 4 2 8	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación: 4 0 0 2 6 0 9 8	102. DV
104. Primer apellido ROMERO	105. Segundo apellido CAMARGO	106. Primer nombre MARYURY	107. Otros nombres YASMIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 4	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación: 8 0 1 9 9 5 0 3	102. DV
104. Primer apellido NIETO	105. Segundo apellido JAIMES	106. Primer nombre GERMAN	107. Otros nombres FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 1 2	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación: 7 9 1 1 5 3 2 7	102. DV
104. Primer apellido VELASQUEZ	105. Segundo apellido ARISTIZABAL	106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14674888622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 7 0 4 2 8

100. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadaní

1 3

101. Número de identificación:

7 1 3 3 8 8 9 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

HERNANDEZ

105. Segundo apellido

LOPEZ

106. Primer nombre

DAVID

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14674888622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 7 1 6 4 1 7 4 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 2 0 7 3 2 - T
	128. Primer apellido HENAO	129. Segundo apellido GONZALEZ	130. Primer nombre DIEGO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 3 0 4 8	133. DV - 4	134. Sociedad o firma designada: PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 1 3 6 2 4 8 7 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 2 3 1 6 2 8 T
	140. Primer apellido RAMIREZ	141. Segundo apellido ROJAS	142. Primer nombre CINDY	143. Otros nombres LORENA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 4 3 0 4 8	145. DV - 4	146. Sociedad o firma designada: PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 8 2 1				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación: 3 9 7 6 0 8 6 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 8 9 2 8 2 T
	152. Primer apellido FERNANDEZ	153. Segundo apellido CAPERA	154. Primer nombre MARISOL	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 8 1 2 0 1	157. DV - 1	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 2 0 1				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 6

4. Número de formulario

14674888622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 3 5 2 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de computa

4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento:

DELL COMPUTER DE COLOMBIA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

CR 7 113 43 OF 1401

166. Número de matrícula mercantil:

1 1 6 6 8 5 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 2 0 3 1 8

168. Teléfono:

5 2 4 0 8 3 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Bogotá D.C., 06 de mayo de 2020

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía DELL COLOMBIA INC. con NIT 830.035.246-7 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0062494018 desde noviembre de 1997.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8,
Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contratación Directa CCE-116-IAD-2020, (en adelante, el "Proceso de Contratación").

Objeto: "El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras."

Estimados Señores:

Los suscritos, a saber:

- (i) German Felipe Nieto Jaimes, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830035246 - 7, que en adelante se denominará "DELL", y
- (ii) Maryury Yasmin Romero Camargo, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900129331 - 3, que en adelante se denominará "EMC"; quienes en conjunto se denominarán las "Partes".

Manifestamos por medio de este documento que hemos convenido celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal (en adelante, el "Acuerdo") para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. **NOMBRE:** La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DELL EMC (en adelante, la "Unión Temporal")

2. **INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS:** La Unión Temporal está integrada por:

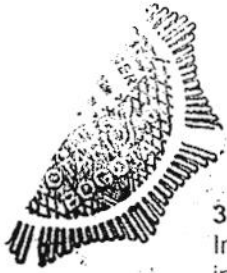
Nombre del integrante	Participación (%)
DELL	40 %
EMC	60%





ESPANOL

DEL CRIMINAL...



3. **VIGENCIA:** La duración de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el plazo para su liquidación y un año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender todas las garantías otorgadas por la Unión Temporal bajo el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.

4. **OBJETO:** La Unión Temporal tendrá por objeto la presentación conjunta de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- bajo el Proceso de Contratación. La Unión Temporal se compromete, en caso de ser seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, a la realización a cabalidad de las actividades, servicios o trabajos objeto del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, de acuerdo con lo señalado en los documentos del Proceso de Contratación y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

5. **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA :** En caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, las Partes, los términos y extensión de la participación de cada miembro de la Unión Temporal en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda serán los siguientes:

a. **DELL:**

- Reventa de licencias: VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Cotización de licencias y servicios de soporte: Referente a las marcas enunciadas anteriormente, VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Procesamiento ante el fabricante y/o mayorista: En relación con los fabricantes son VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute y a los mayoristas Nexsys, MPS, Ingram, Westcon.
- Entrega de licenciamiento y/o servicios al cliente final y entrega de todos los documentos solicitados por la entidad que nos adjudique.
- Facturación de licencias y/o servicios de VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.

b. **EMC:**

- Servicios + Software de propiedad de EMC: Servicios asociados a las soluciones ofrecidas.
- Cotización de los Servicios y Software de propiedad de EMC.
- Procesamiento de las ordenes de Servicios y Software correspondientes.
- Entrega de licenciamiento y Servicios al cliente final y todos los documentos solicitados por la entidad.
- Facturación de licencias y/o Servicios.

Parágrafo: Los anteriores términos y extensión de la participación en la propuesta a ser presentada bajo el Proceso de Contratación y en la ejecución del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. **RESPONSABILIDADES:** Las Partes reconocen y aceptan que su responsabilidad será so-





ESPAÑA
DEL CRISTIANISMO
BLANCO
M.A.D.C.

ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, tal y como se reguló en el Numeral 6 de este Acuerdo.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Por medio de este Acuerdo las Partes designan como representante legal principal de la Unión Temporal a German Felipe Nieto Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá y como representante legal suplente de la Unión Temporal a Maryury Yasmin Romero Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.026.098 de Tunja, quienes están expresamente facultados, individual o conjuntamente, para firmar y presentar la propuesta (y cualquier otro documento y, en caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, tendrán amplias facultades para firmar el Instrumento de Agregación de Demanda y cualquier documento relacionado con el Proceso de Contratación, incluyendo la facultad de tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin que pueda alegarse en ningún momento que estos representantes carecen de facultades para representar a la Unión Temporal (y a cada uno de sus integrantes) en cualquier aspecto relacionado con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda.

8. CESIÓN: Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su participación en la Unión Temporal, sin la previa aprobación escrita de la otra Parte y de la de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

9. DIVISIBILIDAD: Cualquier término o disposición del presente Acuerdo que sea declarado nulo o de imposible cumplimiento, no afecta la validez y el cumplimiento obligatorio de las demás disposiciones contenidas en el mismo, siempre que no se trate de una disposición de su esencia. Las Partes, en la medida en que lo estimen conveniente y de común acuerdo remplazarán tal disposición por otra, atendiendo a su intención inicial, o podrán delegar esta facultad a un tercero.

10. IMPUESTOS: Las Partes declaran que cada una de ellas será individualmente responsable frente a las autoridades tributarias colombianas por las obligaciones fiscales que a cada una de ellas le correspondan en virtud de esta Unión Temporal.

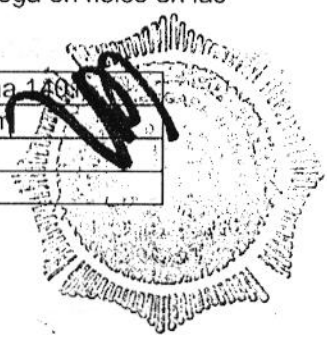
11. FACTURACIÓN: En los términos del Art. 1.6.1.4.8. del Decreto 1625 de 2016, o la normas que lo modifique, complemento o reemplace, las Partes acuerdan que, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal emitirá facturas de forma separada, de conformidad con las actividades ejecutadas por cada uno de ellos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de este Acuerdo se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: primero, el tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo —en caso de que ello no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por solicitud de cualquiera de las partes— y, segundo, el tribunal decidirá en derecho. El presente Acuerdo se rige por las normas de la República de Colombia.

13. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: El domicilio de la Unión Temporal es la ciudad de Bogotá (Colombia). Todas y cada una de las notificaciones o cualquier otra información que deba suministrarse a la Unión Temporal en relación con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda, deberá dirigirse por correo electrónico o mediante entrega en físico en las siguientes direcciones:

Dirección de correo físico	Carrera 7 #113-43 oficina 109
Dirección electrónica	G Nieto@Dell.com
Teléfono	5240900
Ciudad	Bogotá





ESPACIO EN BLANCO
PROGRAMA 1989
DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C.

16

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:

NIETO JAIMES GERMAN FELIPE

Quien se identificó con: C.C. 80199503

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
3302BAX1F64H040



0jmp99jlmj88j8j

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:26 p. m.

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

16

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:

ROMERO CAMARGO MARYURY YASMIN

Quien se identificó con: C.C. 40026098

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
UYZJ78WEAJCHGYKK



mnyunikh7nyynyn

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:56 p. m.

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.

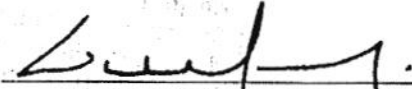


[Handwritten signature]

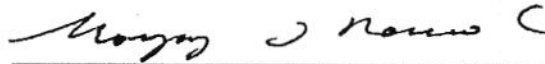


Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

En constancia, se firma en Bogotá, a los 04 días del mes de febrero de 2020.

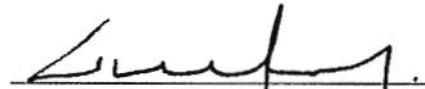


Nombre: German Felipe Nieto Jaimes
Cédula: 80.199.503
Cargo: Representante Legal
DELL Colombia Inc.
NIT 830035246 - 7



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo
Cédula: 40.026.098
Cargo: Representante Legal
EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA
NIT 900129331 - 3

Aceptamos nuestra designación:



Nombre: German Felipe Nieto Jaimes
Cédula: 80.199.503
Representante Legal Principal de la Unión Temporal



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo
Cédula: 40.026.098
Representante Legal Suplente de la Unión Temporal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- - 037489 AREAD-GRUCO-29.25



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Tunja,

Subintendente
CARLOS ALBERTO RAMIREZ TRIANA
Analista Seguridad de la Información ESREY
Supervisor de la Orden de Compra 53325
Carrera 4 29-62 ext. 6222
Celular: 3213944399
Email: deboy.dramiriqui@policia.gov.co
Ramiriquí Boyacá.

Asunto: Notificación supervisor de la orden de compra No 53325

De manera atenta y respetuosa informo, que mediante orden de compra No. 53325, se nombraron como supervisores en el cargo, o quienes hagan sus veces; que en este caso dicho cargo es ejercido por ustedes, por tal motivo le envié copia del acto administrativo a fin de asegurar su participación y conocimiento en el mismo, para lo cual deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 en su Capítulo XII; y las siguientes recomendaciones:

Objeto: "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020".

Contratista: DELL COLOMBIA INC

NIT: 830035246-7

DIRECCIÓN: CR 7 113 43 OF 1401

TELÉFONO: 3192996390

E-MAIL: andean.accounting.team@dell.com

Valor: treinta y seis millones veintitrés mil ciento setenta y un con cincuenta y dos centavos (\$36.023.171,52) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir de la notificación de inicio hasta el 23/09/2020.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
OFERENTE**

1. Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, debiéndola hacer llegar al supervisor. (subir en SECOP II)
2. Paz y salvo del pago de aportes de salud y parafiscales, con fecha de la factura firmado por el revisor fiscal.
3. Copia del pago de aportes de salud y parafiscales.
4. Estampillas por valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.
5. Demás documentos que el supervisor le exija de acuerdo a lo estipulado en el proceso.
6. Certificación por parte del contratista de los impuestos y retenciones a los que se encuentra sujeto.

SUPERVISOR

- 1 Presentar solicitud de PAC al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja del valor a cancelar al contratista en los primeros cinco (05) días del mes siguiente.
- 2 Formato 2BS-FR-0019 de la SVE.
- 3 Formato 2BS-FR-0045 Recibo a Satisfacción
- 4 Informe detallado de la recepción de los bienes, así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.
- 5 Cargue de informes de supervisión SECOP II: Decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Entidad Estatal está obligada en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

Nota: diligenciar todos los formatos a fin de evitar inconvenientes en futuras auditorias, los documentos anexos son enviados por correo electrónico a su dependencia y al correo institucional personal, así mismo los formatos anexos se pueden consultar en la Suite Visión Empresarial y en la Polired en el sitio de la Policía Metropolitana de Tunja en la carpeta de contratos.

Link <http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Recomendaciones como supervisor

- Su participación en la etapa precontractual es de carácter eminentemente consultivo.
- Realizar informe de supervisión teniendo en cuenta la Resolución 00090 de 2018, deberá presentarlo (en forma mensual) dentro de los **cinco días después de la fecha de la factura.** (La fecha de la factura debe estar dentro del plazo de ejecución.)
- **En caso de entregar el cargo a otro funcionario por motivo de vacaciones, traslados, excusas, permisos, comisiones, entre otros, en la respectiva acta de entrega deberá delegar la supervisión en dicho funcionario informando de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja.**
- En la resolución 00090 de 2018 dice: "**CALIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR:** En el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos se indicará el **CARGO** del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratado, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones."
- El supervisor debe tener en cuenta que, si se llegase a presentar cualquier tipo de irregularidad, debe informar de inmediato al Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
- El supervisor debe solicitar el PAC ante el Área Financiera - Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo a la forma de pago y ejecución del contrato.
- De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja para su correspondiente revisión.
- Asimismo, se le recuerda lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". En su Capítulo XII 2.2 RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la

constitución política, las Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000; 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan

Teniendo en cuenta los reiterados llamados de atención por parte de los entes de control tanto internos como externos en las diferentes auditorías practicadas por los mismos, deberá atender lo estipulado en la siguiente normatividad:

Ley 734 de 2002, Capítulo Segundo, deberes según los siguientes numerales

3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo, los presupuestos, cumplir con las leyes y normas que regulan en manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
12. Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
24. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de Ley.

Ley 734 de 2002, Capítulo Tercero, prohibiciones según los siguientes numerales

3. Solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
7. Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.
8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.
12. Proporcionar dato inexacto o presentar documentos ideológicamente falsos u omitir información que tenga incidencia en su vinculación o permanencia en el cargo o en la carrera, o en las promociones o ascensos o para justificar una situación administrativa.
17. Ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas, a fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
18. Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios o darles posesión a sabiendas de tal situación.
21. Dar lugar al acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
25. Gestionar directa o indirectamente, a título personal, o en representación a terceros, en asuntos que estuvieron a su cargo.

Ley 734 de 2002, Capítulo Cuarto, Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses según los siguientes Artículos:

Artículo 36. Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. Se entienden incorporados a este código las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses señalados en la Constitución y en la Ley.

Artículo 37. Inhabilidades sobrevinientes. Las inhabilidades sobrevinientes se presentan cuando al quedar en firme la sanción de destitución e inhabilidad general o la

suspensión e inhabilidad especial o cuando se presente el hecho que las general el sujeto disciplinable sancionados encuentra ejerciendo cargo o función pública diferente de aquel o aquella en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de la sanción. En tal caso, se le comunicara al actual nominador para que proceda en forma inmediata a hacer efectivas sus consecuencias.

Artículo 38.

Otras inhabilidades. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:

1. Además de la descrita en el inciso final del artículo 122 de la Constitución Política, haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años por delito doloso dentro de los diez días anteriores salvo que se trate de delito público.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (05) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. Ver el concepto del Consejo de Estado 1810 de 2007.
3. Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitada por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.
4. Haber sido declarado responsable fiscalmente.
Parágrafo 1º. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente. Esta inhabilidad cesara cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Si pasados cinco años desde la ejecutoria de la providencia, quien haya sido declarado responsable fiscalmente no hubiere pagado la suma establecida en el fallo ni hubiere sido excluido del boletín de responsables fiscales, continuara siendo inhábil por cinco años si la cuantía, al momento de la declaración de responsabilidad fiscal, fuere superior a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por dos años, si la cuantía fuere superior a 50 sin exceder de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por un año si la cuantía fuere superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin exceder de 50, y por tres meses si la cuantía fuere igual o inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 2º. Para los fines previstos en el inciso final del Artículo 122 de la Constitución Política a que se refiere el numeral 1º de este artículo, se entenderá por delitos que afecten el patrimonio del Estado aquellos que produzcan de manera directa lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una conducta dolosa, cometida por un servidor público. Respecto de la expresión subrayada, ver la sentencia de la corte constitucional c-652 de 2003, parágrafo declarado EXEQUIBLE por la corte Constitucional mediante Sentencia C-064 de 2003, en el entendido de que respecto a las conductas culposas se aplicaran las inhabilidades previstas en la Ley.

Para estos efectos la sentencia condenatoria deberá especificar se la conducta objeto de la misma constituye un delito que afecte el patrimonio del Estado.

Artículo 39.

Otras incompatibilidades. Además, constituyen compatibilidades para desempeñar cargos públicos, las siguientes:

1. Para los gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y miembros de las juntas administrativas locales, en el nivel territorial donde hayan ejercido jurisdicción, desde el momento de su elección y hasta cuando este legalmente terminado el periodo:

a) Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos, actuaciones administrativas o actuación contractual en los cuales tenga interés el departamento, distrito o municipio correspondiente o sus organismos.

b) Actuar como apoderados o gestores ante entidades o autoridades disciplinarias, fiscales, administrativas o jurisdiccionales.

2. Para todo servidor público adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o de funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia.

Ver sentencia de la Corte Constitucional 1076 de 2002

Ver concepto Secretaria General 002 de 2002

Artículo 40. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Ver sentencia Corte Constitucional 438 de 1992

Artículo 41. Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos. Las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos señalados en la ley para los gerentes, directores, rectores, miembros de juntas directivas y funcionarios o servidores públicos de las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, se hacen extensivos a las mismas autoridades de los niveles departamental, distrital y municipal.

De acuerdo a lo anterior la Policía Nacional emitió la Resolución 00090 de 2018 en la cual se ha reiterado que entre los deberes que el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, se señala en el numeral 1º. "exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, igual exigencia podrán hacer al garante".

Deben tener en cuenta que una supervisión, es el conjunto de funciones desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta de le denominara SUPERVISOR y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratado a través de una consultoría, se le denominara INTERVENTOR.

Cuando se celebran contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar para la Policía Nacional la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, para verificar su cumplimiento se delegara un funcionario como COORDINADOR del respectivo contrato o convenio. En tales eventos, el ordenador del gasto establecerá el perfil del funcionario con arreglo a las particularidades del objeto contractual.

Como principales finalidades de la SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA tenemos entre otras:

Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.

Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio.

Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la institución involucradas en la ejecución del contrato.

Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificables.

Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

Las funciones del SUPERVISOR y/o INTERVENTOR de un contrato o convenio involucran actividades de: a) carácter administrativo; b) de carácter técnico; c) de carácter financiero; d) de carácter legal; todas

encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual.

Es importante tener presente que: el funcionario que sea designado como supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tenga la RESPONSABILIDAD de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

De igual forma "me permito recordar que el incumplimiento a las ordenes se encuentra tipificado como falta grave en la ley 1015 de 2006 en su artículo 35 numeral 10, además de lo establecido en el código penal militar ley 522 de 1999 en su artículo 115".

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 44. SUJETOS DISCIPLINABLES. El artículo 53 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o **supervisión** en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado, que permiten el cumplimiento de los cometidos estatales, así como el que ejerce la facultad sancionadora del Estado; lo que se acreditará, entre otras manifestaciones, cada vez que ordene o señale conductas, expida actos unilaterales o ejerza poderes coercitivos.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible del representante legal o de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor** o un interventor, según corresponda.

La **supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la **supervisión**, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de **supervisión** e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en

el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del **supervisor**.

El contrato de Interventoría será **supervisado** directamente por la entidad estatal.

Parágrafo Primero. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva **supervisión** en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La **supervisión** e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y **supervisores** están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1. El numeral 34, del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 quedará así:

No exigir, el **supervisor** o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con éste, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y

detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de **supervisión** en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

ARTÍCULO 118. DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

- a) Cuando se hayan elaborado pliegos de condiciones o términos de referencia en forma incompleta, ambigua o confusa, que hubieran conducido a interpretaciones o decisiones técnicas que afectaran la integridad patrimonial de la entidad contratante.
- b) Cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado.
- c) Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de **supervisión**, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.
- d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

- e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales.

Link de consulta de documentación:

- Polired:

<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

- Creación usuario SECOP II:


<https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

- Cargue de informes de supervisión SECOP II: Decreto 1085 del 26 de mayo del 2015 subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Entidad Estatal está obligada en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición

[https://www.colombiacompra.gov.co/secop-](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecuci%C3%B3n%20contractual)

[ii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecuci%C3%B3n%20contractual](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecuci%C3%B3n%20contractual)

Atentamente,


Coronel **MARÍA EMMA CARO ROBLES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Anexo: Orden de compra No. 53325, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso.

Elaborado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / Jefe grupo de contratos

Revisado por: ST. Edna Lizeth Angulo González / Jefe Asesoría JURÍDICA

MY. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo

CR. Henry Yesid Bello Cubides / Subcomandante

Fecha Elaboración: 10/08/2020

Ubicación: D:\Carpeta contratos\Mis documentos\Contratos\2020

Carrera 11 - 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- **037510** AREAD – GRUCO – 29.25

Tunja, 10 de agosto 2020

Señores
DELL COLOMBIA INC
NIT: 830035246-7
Dirección: CR 7 113 43 OF 1401
Teléfono: 3192996390
E-MAIL: andean.accounting.team@dell.com

Asunto: Notificación inicio de la orden de compra No. 53325

Teniendo en cuenta que ya se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, me permito enviar copia de la orden de compra No. 53325. cuyo objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020"., teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por el valor de treinta y seis millones veintitrés mil ciento setenta y un con cincuenta y dos centavos (\$36.023.171,52) M/CTE, ha sido aceptada por esta Metropolitana para lo cual me permito informar que el plazo de ejecución de la orden de compra que se derive del presente proceso será a partir A partir de la notificación de inicio hasta el 23/09/2020.

1. Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, debiéndola hacer llegar al supervisor. (subir la factura en SECOP II requisito para poder pagar al contratista)
2. Paz y salvo del pago de aportes de salud y parafiscales, con fecha de la factura firmado por el revisor fiscal.
3. Copia del pago de aportes de salud y parafiscales.
4. Estampillas por valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.
5. Demás documentos que el supervisor le exija de acuerdo a lo estipulado en el proceso.
6. Certificación por parte del contratista de los impuestos y retenciones a los que se encuentra sujeto.

✓ Para cual tendrá permanente comunicación con los supervisores del contrato así:

Subintendente
CARLOS ALBERTO RAMIREZ TRIANA
Analista Seguridad de la Información ESREY
Supervisor de la Orden de Compra 53325
Carrera 4 29-62 ext. 6222
Celular: 3213944399
Email: deboy.dramiriqui@policia.gov.co
Ramiriquí Boyacá.

Atentamente,



Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Orden de compra No. 53325

Elaborado por: PT. Juan Manuel Hernández/ Analista de Contratos
Revisado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín/ Jefe de Contratos
Fecha Elaboración: 10/08/2020
Ubicación: D:\Carpeta Contratos\Mis documentos

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- **037496** -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 10 de agosto 2020

Capitán
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Planeación Policía Metropolitana de Tunja
Tunja.

Capitán
PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA
Jefe Grupo Financiero Policía Metropolitana de Tunja
Tunja

Asunto: Envió copia de la orden de compra No. 53325.

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, me permito informar que en la POLIRED – Nuestras unidades – Región 1 - Policía Metropolitana de Tunja en la pestaña de contratos 2020 se encuentre publicado la orden de compra No. 53325. con el fin de ser consultados por el personal bajo su mando y ser tenidos en cuenta en sus respectivos procesos y en la difusión de las cláusulas ambientales, evitando la duplicidad de documentación, el respectivo link es:

<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>

Objeto: "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020".

Contratista: DELL COLOMBIA INC

NIT: 830035246-7

DIRECCIÓN: CR 7 113 43 OF 1401

TELÉFONO: 3192996390

E-MAIL: andean.accounting.team@dell.com

Valor: treinta y seis millones veintitrés mil ciento setenta y un con cincuenta y dos centavos (\$36.023.171,52) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir de la notificación de inicio hasta el 23/09/2020.

Atentamente,

Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: orden de compra No. 53325

Elaborado por: PT. Juan Manuel Hernández Cipámocha /Analista de contratos
Revisado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín/ Jefe de Contratos
Fecha Elaboración: 10/08/2020
Ubicación: D:\Carpeta Contratos\Mis documentos

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

201700-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. S-2020- 037512 -AREAD-GRUCO-29.25



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Tunja, 10 de agosto 2020

Intendente
WILLIAM FREDY WILCHES ABRIL
Jefe Comunicaciones Estratégicas Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Tunja.

Asunto: Solicitud publicación de la orden de compra No. 53325.

Siguiendo instrucciones de la señora Ordenadora del Gasto, con toda atención me permito solicitar se ordene a quien corresponda la publicación de los documentos que anexo al presente comunicado en la POLIRED en el sitio correspondiente a la Policía Metropolitana de Tunja - Contratos – Contratos 2020, creando una carpeta que se llame orden de compra No. 53325.", a fin de ser consultados por el personal de la institución que los requiera.

Atentamente,

Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACIN**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: orden de compra No. 53325

Elaborado por: PT Juan Manuel Hernández Cipamocha /Analista de contratos
Revisado por: PT Marco Fidel Silva Albarracín/ Jefe de Contratos
Fecha Elaboración: 10/08/2020
Ubicación: D:\Carpeta Contratos\Mis documentos

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- - 037503 -AREAD-GRUCO-29.25

Tunja, 10 de Agosto del 2020

Intendente
HOLMAN MAURICIO URIAN HUERTAS
Almacenista Intendencia Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Tunja.

Asunto: Envió copia de la orden de compra No. 53325.

Respetuosamente me permito enviar mi Intendente copia de la de la orden de compra No. 53325, que requiere de ingreso al almacén; así:

Objeto: "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020".

Contratista: DELL COLOMBIA INC

NIT: 830035246-7

DIRECCIÓN: CR 7 113 43 OF 1401

TELÉFONO: 3192996390

E-MAIL: andean_accounting_team@dell.com

Valor: treinta y seis millones veintitrés mil ciento setenta y un con cincuenta y dos centavos (\$36.023.171,52) M/CTE

Plazo de ejecución: A partir de la notificación de inicio hasta el 23/09/2020.

Atentamente

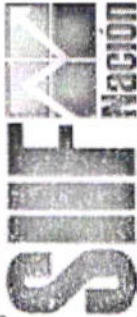
Patrullero **MARCO FIDEL SILVA ALBARRACÍN**
Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: orden de compra No. 53325

Elaborado por: PT. Juan Manuel Hernández Cipamocha /Analista de contratos
Revisado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín/ Jefe de Contratos (E)
Fecha Elaboración: 10/08/2020
Ubicación: D:\Carpeta Contratos\Mis documentos

Carrera 11 19 85 Tunja
Teléfono 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmceily MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-08-10-1:06 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	11820	Fecha Registro:	2020-07-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	45.079.408,00	Valor Total Operaciones:	-9.056.236,48	Valor Actual:	36.023.171,52	Saldo x Comprometer:	0,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	11820	Fecha Registro:	2020-07-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	16	SSF	2020-08-10	45.079.408,00	-9.056.236,48			
Total:						45.079.408,00	-9.056.236,48	36.023.171,52	0,00	0,00

Objeto: REDUCCION A LA SOLICITUD CDP MEDIANTE COMUNICADO S-2020-037236/AREAD-GRUCO DEL 10/08/2020. YA QUE LA ORDEN DE COMPRA FUE POR MENOR VALOR. ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA PLAN DE COMPRAS No. 69 DEL 24/06/20 REC 16.

[Firma]
 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto MEYDÓN



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcely MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Unidad ó Subunidad: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2020-08-10-1:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11820 de fecha 2020-07-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	149920	Fecha Registro:	2020-08-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	36.023.171,52	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	36.023.171,52	Saldo x Obligar:	36.023.171,52		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	830035246	Razon Social:	DELL COLOMBIA INC			Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA									
Numero:	0062494018	Banco:	CITIBANK COLOMBIA		Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	39707567	Nombre:	MARIA EMMA CARO ROBLES		Cargo:	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			
CAJA MENOR									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	53325	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-08-10
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M16E ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Nación	16	SSF		36.023.171,52			
Total:						36.023.171,52		36.023.171,52	36.023.171,52

Objeto:	ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO INSTRUMENTO DE AGREGACION POR DEMANDA PLAN DE COMPRAS No. 69 DEL 24/06/20 COMUNICADO S-2020-037236/AREAD-GRUCO DEL 10/08/20 ESREY REC 16.
---------	--

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
16-01-01-M16	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA 4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2020-11-30	36.023.171,52	36.023.171,52	NINGUNO	


 IT. MARIA ANTONIA CELY MORALES
 Jefe Presupuesto METUNB